

ras treinta minutos. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas treinta minutos. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos.

2. El tipo para la primera subasta es de trescientos treinta y seis mil seiscientos veintiocho euros con catorce céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4120/2011).*

Don Gerardo Delgado García Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número cinco. Vivienda situada en la planta primera, denominada primero B, del edificio denominado Porvenir, sito en la calle Carretera Nueva, sin número, de La Rinconada. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo

distribuidor, cocina con galería al patio de luces, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, terraza y salón-comedor, y linda: Por su frente, con pasillo distribuidor común del edificio, con vivienda denominada Primero C de esta misma planta y con dos patios de luces; derecha, con vivienda denominada Primero A de esta misma planta y con pasillo común de acceso a las viviendas; izquierda, con Carretera Nueva, sobre la que vuela y con patio de luces; y por el fondo, tras pared de cierre, con propiedad de don José Alfonso Romero.

Le corresponde una cuota de participación en la comunidad, respecto al valor total del inmueble del que forma parte, de cuatro enteros con dos décimas por ciento.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.023, libro 413, folio 126, finca número 10.389.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las diez horas. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día uno de marzo de dos mil doce, a las diez horas. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas.

2. El tipo para la primera subasta es de cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*